

RESPUESTA DEL GOBIERNO DE MEXICO AL PLAN DE ACCION PARA CONSEGUIR LA UNIVERSALIDAD Y LA PLENA APLICACION DEL ESTATUTO DE ROMA



La Asamblea de los Estados Partes (AEP) del Estatuto de Roma, durante su quinto período de sesiones adoptó, mediante la Resolución ICC-ASP/5/Res.3, el *Plan de Acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional* (CPI), teniendo como principal propósito lograr la plena y efectiva aplicación de dicho instrumento internacional con el objetivo de poner fin a la impunidad de los autores de los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional, prevenir su comisión y garantizar el respeto de la justicia penal internacional.

En ese sentido, el Gobierno de México transmitió en 2007, 2008 y 2009, a la Secretaría de la AEP información correspondiente a cada uno de los ocho puntos contenidos en el inciso h) del párrafo 6 del citado Plan de Acción, relacionada con la promoción de la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma por el Estado mexicano. Asimismo, en 2009 y 2010 el Gobierno de México respondió al Cuestionario sobre la legislación de aplicación del Estatuto transmitido por la Secretaría de la Asamblea.

En esta ocasión, de conformidad con la Sección A, párrafo 7, de la Resolución ICC-ASP/8/Res.3 titulada "*Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes*", y en respuesta a la Nota ICC-ASP/9/SP//PA/21, del 9 de agosto del año en curso de la Secretaría de la Asamblea, el Gobierno de México se permite transmitir la siguiente información, misma que corresponde sólo a aquellos rubros del Plan de Acción que han sufrido alguna actualización o modificación a partir del último informe presentado por México.

1. Las estrategias o planes de acción nacionales o regionales para promover la ratificación y/o la plena aplicación del Estatuto de Roma.

ACCIONES NACIONALES

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro del Eje 5 (Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable), establece como una de sus estrategias, promover el cumplimiento y la armonización de la legislación a nivel nacional con los instrumentos internacionales de los que México es Parte.

De tal forma que dar pleno cumplimiento a los compromisos adquiridos en virtud de tales tratados internacionales, incluida la plena aplicación del Estatuto de Roma a nivel nacional, constituye una prioridad para el Estado mexicano, particularmente en lo relativo a la obligación de cooperar con la Corte y a la tipificación de las conductas previstas en el Estatuto.

En relación con la cooperación con la Corte Penal Internacional, tras un largo proceso iniciado en 2006, el 15 de diciembre de 2009 el Senado de la República aprobó el proyecto de Ley Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 21 de la Constitución Mexicana¹, conocida como *Ley de cooperación con la Corte Penal Internacional*.

Dicho proyecto de Ley tiene por objetivo precisar los procedimientos que seguirán las autoridades nacionales para atender todo tipo de solicitudes de cooperación previstas en el Estatuto de Roma.

El proyecto de Ley de Cooperación fue turnado a la Cámara de Diputados para su examen y actualmente se encuentra bajo consideración de la Comisión de Justicia de dicha cámara revisora². La Secretaría de Relaciones Exteriores da seguimiento puntual a este proceso. No obstante la falta de legislación nacional en la materia, México ha desahogado oportunamente las solicitudes de cooperación que han sido transmitidas por la CPI.

Por lo que respecta a la tipificación de las conductas previstas en el Estatuto de Roma, el compromiso asumido por México se ha puesto de manifiesto en las promesas formuladas en diversas conferencias internacionales, como:

- Durante la XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (Ginebra, Suiza, noviembre de 2007), el Gobierno de México se comprometió a impulsar la adopción de medidas legislativas para cumplir con los compromisos de México aún pendientes, en materia de derecho internacional humanitario y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- En el marco de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma (Kampala, Uganda, junio de 2010), el Estado mexicano formuló una promesa consistente en presentar ante el Congreso de la Unión, durante el primer semestre de 2011, un proyecto de enmiendas al Código Penal Federal, para armonizarlo con las disposiciones del Estatuto de Roma en lo referente a los crímenes de su competencia. Para el cumplimiento de dicha promesa, se establecieron las siguientes etapas:
 1. Preparación y consideración de un anteproyecto de enmiendas al Código Penal Federal, en el marco de la Comisión Intersecretarial de Derecho Internacional Humanitario (CIDIH-México) (segundo semestre de 2010).
 2. Consultas con otros actores sobre el anteproyecto de enmiendas (primer trimestre de 2011).
 3. Aprobación del anteproyecto de enmiendas por la CIDIH-México y análisis de viabilidad legislativa (primer trimestre de 2011)
 4. Presentación del proyecto al Congreso de la Unión (segundo trimestre de 2011).

¹ El párrafo octavo del artículo 21 constitucional a la letra dice "El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional".

² Gaceta Parlamentaria, número 2940-II, 2 de febrero de 2010 <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-II.html#Min20100202-2>

A fin de dar debido cumplimiento a tales compromisos internacionales, se estableció en el Programa de Trabajo de la CIDIH-México para 2010, como objetivo particular número 1, revisar la tipificación de los delitos contenidos en el Código Penal Federal, previstos en el Estatuto de Roma, los Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolo Adicional I de 1977, con el objeto de adecuar la legislación nacional a los estándares del derecho internacional.

En ese sentido, la CIDIH-México estableció, en septiembre pasado, un grupo de trabajo encargado de llevar a cabo la revisión del Código Penal Federal a fin de presentar a consideración de la propia Comisión un anteproyecto de enmiendas para armonizarlo con los instrumentos internacionales señalados, con el objeto de cumplir adecuadamente con las etapas señaladas en la promesa formulada por México ante la Conferencia de Revisión del Estatuto.

ACCIONES REGIONALES

México promueve activamente el tema de la Corte Penal Internacional a escala hemisférica y ha favorecido el tratamiento de este tema ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) desde 1998.

El Estado mexicano, a través de las resoluciones “Promoción y respeto del Derecho Internacional Humanitario” y “Promoción de la Corte Penal Internacional”, que anualmente presenta ante la OEA, ha impulsado el efectivo cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto de Roma, a través del fortalecimiento de la cooperación de los Estados de la región y de la propia OEA con la Corte, así como apoyando la tarea de implementación a nivel nacional tanto del Estatuto de Roma como de las normas pertinentes del derecho internacional humanitario (DIH), a través de la incorporación de mandatos específicos dirigidos al Comité Jurídico Interamericano para la elaboración de leyes modelo, particularmente en lo relativo a los crímenes contenidos en el Estatuto.

Cabe indicar que las últimas resoluciones adoptadas al respecto son: AG/RES. 2577 (XL-O/10) “Promoción de la Corte Penal Internacional” y AG/RES. 2575 (XL-O/10) “Promoción y respeto del derecho internacional humanitario”, ambas adoptadas el 8 de junio de 2010, por la 40ª Asamblea General de la OEA.

Es también de señalarse que en la resolución sobre CPI se ha mantenido el mandato sobre la celebración de una sesión bienal de trabajo respecto de las medidas adecuadas que los Estados Miembros deben adoptar para cooperar con la Corte (párrafo operativo 14), sesión que reúne a funcionarios de Estados Miembros con representantes de la sociedad civil y expertos en la materia.

Asimismo, las dos resoluciones presentadas por México exhortan a los Estados Miembros que no lo han hecho, a vincularse al Estatuto de Roma.

Por otro lado, en el marco de los trabajos de la CIDIH-México, el Comité Internacional de la Cruz Roja, con el auspicio de la Comisión, llevó a cabo la Conferencia

Internacional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de América Latina y el Caribe del 30 de junio al 2 de julio pasado en la Cancillería mexicana. En dicha reunión las Comisiones Nacionales de dieciocho países de la región compartieron sus experiencias en la labor de implementación del DIH a nivel nacional, incluyendo los crímenes contenidos en el Estatuto de Roma a la luz de los resultados de la Conferencia de Revisión.

2. Manifestaciones y actividades previstas.

- Como parte de las actividades de difusión de la labor de la CPI que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores, tanto en su lucha contra la impunidad, como por su efecto disuasivo, así como de los retos a los que se enfrenta, el 26 de febrero del año en curso tuvo lugar el Seminario titulado “De cara a la primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional”, organizado por la Consultoría Jurídica de la Cancillería, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica – Oficina México- de la Fundación Konrad Adenauer.
- Como se mencionó anteriormente, del 30 de junio al 2 de julio pasado, tuvo lugar en la Cancillería mexicana la Conferencia Internacional de Comisiones Nacionales de Derecho Internacional Humanitario de América Latina y el Caribe, organizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, bajo los auspicios de la CIDIH-México.
- Los días 7 y 8 de octubre pasado tuvo lugar en la Escuela Superior de Guerra de la Secretaría de la Defensa Nacional el primer Curso Anual Especializado en Derecho Internacional Humanitario a nivel Nacional, organizado por la CIDIH-México y dirigido tanto a autoridades como al público en general. A lo largo de las cátedras impartidas por expertos en la materia de todos los ámbitos, se hizo hincapié en la importancia de la implementación a nivel nacional de las normas y principios del DIH, incluidos los recogidos por el Estatuto de Roma.
- Como parte de las promesas formuladas por México durante la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, se tiene previsto la celebración de un Seminario con funcionarios gubernamentales, miembros del Poder Judicial, expertos académicos y organizaciones de la sociedad civil, durante el primer semestre de 2011, a fin de profundizar sobre los avances y retos de la implementación del Estatuto en México, con especial énfasis en el proceso de armonización legislativa.

3. Ejemplos de leyes de aplicación del Estatuto de Roma.

Tal y como se señaló en el punto uno del presente documento, la Cámara de Diputados se encuentra considerando el proyecto de Ley de Cooperación, siendo uno de los compromisos del Gobierno Federal impulsar su adopción.

Cabe señalar que aún sin contar con legislación en la materia, ello no ha sido obstáculo para responder a las solicitudes de cooperación emanadas de la Corte por parte del Gobierno de México.

La Ley de Cooperación con la Corte Penal Internacional puede ser consultada en el siguiente vínculo:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/61/2010/feb/20100202-II.html#Min20100202-2>

4. Puntos de contacto nacionales para cuestiones relacionadas con la promoción de la ratificación y la plena aplicación.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, como dependencia responsable del tratamiento del tema, es la encargada de transmitir a otras autoridades nacionales las cuestiones relacionadas con la CPI.

Asimismo, el canal diplomático entre el Gobierno de México y la Corte se realiza a través de nuestra Representación Diplomática ante los Países Bajos y de nuestra Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas.

Octubre 28, 2010.